"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº0012-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 22 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 02, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. ***RENÁN CONTRERAS HUILLCA*** *y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo a la modificación en la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.; y,*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al ***"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"*** *y la* ***"Alcaldía funciones ejecutivas".***

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, a modificar su Presupuesto Institucional aprobado| por las fuentes de financiamiento antes mencionados

Que, mediante Informe N°002-2024-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien refiere que en periodo 2023 se realizo la programación de la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR para el período 2024, el monto de s/.1,077,129.00(Un Millón Sesenta y Siete Mil Ciento Veintinueve con 00/100 Soles) y realizando el análisis y la evaluación respectiva , se observa que en la Fte, Fto. RDR, recursos propios , en el periodo 2021 se recaudo el monto de S/. 301,431.31; el año 2022, se recaudo S/. 221,512.72 y en el periodo 2023 la recaudación fue de S/. 533,471.22, y realizando el calculo matemático promedio se estima una recaudación de 352,138.42 para el periodo 2024; habiéndose realizado una estimación elevada triplicando el monto promedio recaudado en los últimos tres años para el periodo 2024, por lo que recomienda considerar una estimación en la recaudación por el monto de S/.530,000.00, para el año fiscal 2024 y realizar una reducción de S/. 547,129.00, debido a la elevada estimación en la recaudación en Recursos Directamente Recaudados -RDR, por lo que concluye solicitando a sesión de concejo aprobar la modificación en las estimaciones de los ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente -RDR Recursos Propios, realizando la reducción por el monto de S/. 547,129.00 para el periodo fiscal del 2024; Sometido al pleno los miembros de la Junta Edil sin mayor debate aprueban rebajar por el monto de S/. 547,129.00 para el periodo fiscal del 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente -RDR

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA REDUCCIÓN por el monto de S/. 547,129.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Ciento Veinte y Nueve con 00/100 Soles), para el periodo fiscal del 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados -RDR de conformidad al Informe 02-2024-MDC-OPP/ RYCP

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, y al responsible Portal de Transparencia Estandar la publication de la presente Acuerdo en el Portal Institutional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026
Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti